

SANTA CRUZ, 13 de Agosto de 2019.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM"
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°89; Encargado Servicios Generales.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.-Cotización Bath Center Rut: 76.492.690-0, Soteca SPA. (JETECH) Rut: 76.691.082-3, Nibsa S.A. Rut: 83.017.600-4.
- 8.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir tres fluxómetros WC entrada superior para reparar baños del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, esto se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud 2019.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 8, del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **BATH CENTER**, **Rut:76.492.690-0**, **por un monto de \$323.799 IVA incluido**, por la compra de tres fluxómetros para el CESFAM Santa Cruz
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde."



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)